

SUBMESA
PERSONAS TRANS PRISIONIZADAS
Informe primer año de trabajo

PRESENTACIÓN DE LA SUBMESA:

En los últimos años en nuestro país ha habido avances significativos en relación a la ampliación de derechos de la población, particularmente para aquellos grupos excluidos, relegados y violentados por razones de género. Por nombrar sólo algunos ejemplos, se puede hacer mención a la puesta en marcha de políticas públicas que, tanto a nivel nacional como en la Provincia de Buenos Aires, han tomado como población destinataria específica a las personas travestis y trans como son el Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero, la Ley de Cupo Laboral o la creación de delegaciones de Defensorías LGTTBIQ+ dentro de la Defensoría del Pueblo provincial.¹

A pesar de estos avances, esta población continúa siendo objeto de prácticas discriminatorias que se expresan en obstáculos estructurales para el ejercicio real de sus derechos. Estas dificultades se ponen en evidencia al observar el vínculo dispar que esta población tiene con las agencias públicas. Por un lado, se evidencian problemas para la identificación y localización de estas personas por parte de agencias a cargo de la gestión de políticas públicas que apuntan a la inclusión. Por otro lado, y en contraste con lo anterior, las condiciones de vulnerabilidad hacen de esta población un sector fuertemente criminalizado, por lo cual las agencias que componen el Sistema Penal, en muchos casos, son el primer contacto con el Estado. (Federación Argentina LGBT, 2020; CELS, 2020)²

En este contexto, el día 5 de agosto del 2020 se puso en marcha la **Submesa “Personas trans prisionizadas”**, derivada de la Mesa de Diálogo Interinstitucional (art. 12 de la Resolución 3341/19 de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires). Esta Submesa surge a partir de la evaluación positiva realizada por quienes conforman la Submesa “Madres prisionizadas con hijos” y los avances significativos que allí se han obtenido en relación al objetivo general planteado, desde su puesta en marcha en enero del mismo año.

Partiendo de entender a la población trans como un grupo particularmente vulnerado dentro del ámbito penal, y considerando el impacto diferencial que supone sobre ésta el actual contexto de pandemia de COVID-19, este espacio colectivo de trabajo pretende en su accionar, incidir positivamente sobre este grupo tanto en contexto de encierro, como de preegreso y egreso. Se apunta a agilizar todas aquellas cuestiones que hagan tanto al acceso a la justicia como así también al ejercicio de derechos fundamentales como lo son la identidad, la salud integral y el sostenimiento de los vínculos afectivos y de referencia.

En este espacio confluyen los esfuerzos de instituciones públicas a través de las cuales se establecen estrategias de intervención que buscan ser a la vez integrales e inteligentes, con el propósito primordial de favorecer medidas alternativas o sustitutivas de la prisión.

La Submesa se encuentra **integrada por** los siguientes organismos:

- 1) Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires: Subsec. de DDHH de las Personas privadas de la libertad;
- 2) Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad;
- 3) Ministerio de Justicia: Subsec. de Política Criminal -Dir. de Lucha contra la Violencia de Género-; Subsec. de Justicia -Dir. de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima-; Subsec. de Política Penitenciaria -Salud

¹ Ver más información en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-de-fortalecimiento-del-acceso-derechos-para-personas-travestis-transexuales-y>; <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/trabajo/empleo-formal-para-personas-travestis-transexuales-y>; <https://www.trabajo.gba.gov.ar/index.php/registro-diana-sacayan>

² Ver más información en: <https://www.cels.org.ar/web/2020/06/los-derechos-humanos-de-la-poblacion-travesti-y-trans-en-aislamiento-obligatorio/>; <https://falgbt.org/ultimo-informe/>

Penitenciaria, Dir. de Políticas de Inclusión-; Subsec. de DDHH -Dir. de Protección de DDHH-, Patronato de Liberados (PLB)

4) INADI

5) Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

6) Defensoría de Casación

7) Universidad Nacional de La Plata.

8) Dirección Nacional de Migraciones.

Dentro de sus **objetivos** primarios, se encuentran los siguientes:

- Accionar para favorecer medidas alternativas/sustitutivas de la prisión y libertades, logrando que la población trans prisionizada en unidades dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) transite los procesos judiciales en libertad o bien cumpliendo sus condenas en arresto domiciliario;
- Evitar nuevos ingresos y reingresos poniendo en marcha gestiones que garanticen los derechos fundamentales del colectivo y eviten nuevas vulneraciones;
- Generar instancias de seguimiento y acompañamiento en el afuera en tanto acción fundamental que permite detectar necesidades y desarrollar gestiones para su resolución.

Con base en el principio de eficiencia, esta instancia de articulación se orienta considerando fundamental, en tanto dinámica de trabajo, el abordaje cercano, territorial y continuo de la población objetivo. En este sentido se pondera la articulación dinámica, las gestiones ágiles y la rápida identificación de personas referentes como el espíritu de la Submesa.

Para ello, se busca fortalecer la corresponsabilidad, en tanto voluntad de todas las partes, de trabajar de forma conjunta optimizando los recursos y las competencias. De esta manera se intentan afianzar los medios de comunicación interinstitucional, canalizando las solicitudes y resolución de obstáculos de manera rápida, al tiempo que se evita la sobreintervención.

En este sentido, las acciones desarrolladas en el marco de esta instancia de trabajo se orientan tomando como referencia los siguientes **principios organizativos**:

- Interinstitucionalidad;
- Economía de recursos;
- Inteligencia comunicacional;
- Eficacia en la intervención;
- Territorialidad;
- Evaluación permanente;
- Rendición de cuentas.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA:

A raíz de los objetivos enunciados, surgió la necesidad de contar con información que permitiera caracterizar a la población destinataria de la Submesa y realizar un diagnóstico acerca de sus condiciones de alojamiento. Para llevar adelante esta tarea se procuró, en primer lugar, solicitar al Servicio Penitenciario Bonaerense (en adelante SPB) información acerca de personas trans prisionizadas en unidades penales, incluyendo datos personales³, estado de salud⁴, datos vinculados a la situación penal, entre otros⁵.

En segundo lugar, se acordó desde la Submesa la realización de entrevistas a la población alojada en dependencias del SPB, con la intención de evaluar posibles actuaciones y contribuir a las tareas de relevamiento, sistematización y análisis de la información, considerados insumos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos planteados. De esta manera, se elaboraron entrevistas que fueron efectuadas en algunos casos a través de la aplicación de videoconferencia “WebEx”, y en otros casos de forma presencial.

Se llevaron adelante dos instancias de trabajo de campo destinadas a personas trans alojadas en la Unidad Penal N° 32 de Florencio Varela (en especial de los pabellones 2 y 11 de diversidad), en tanto representan los casos que más aportan al total poblacional. La primera tuvo lugar en el mes de septiembre de 2020, alcanzando a una cantidad significativa de la población. En la segunda instancia, finalizada en enero de 2021, se sumaron entrevistas de personas que no habían sido consultadas hasta el momento. Esta tarea estuvo a cargo del personal de la Defensoría del Pueblo de la Provincia, coordinando la organización de las entrevistas presenciales con la Dir. de Políticas de Inclusión de la Subsecretaría de Política Penitencia del Ministerio de Justicia y DDHH. Por su parte, desde la Subsecretaría de Derechos Humanos se llevaron adelante entrevistas en la Unidad 44, segunda en términos de concentración de población trans informada por el SPB.

En el marco de estas entrevistas se detectó que gran parte de la población objetivo de la Submesa pasa por Alcaldías antes de llegar a Unidades Penales. Es por ello que desde el 2021 se comenzó a solicitar información a la Dir. Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales (en adelante DCAD).

A continuación, se presenta una caracterización de la población abordada, en base a dos fuentes: por un lado, el registro de elaboración propia con información proveniente del SPB y la DCAD, y por el otro, de datos arrojados por las entrevistas llevadas a cabo. En este sentido, es importante aclarar que los datos exhibidos resultan de las personas que, al momento de realizar este análisis, permanecían alojadas en las unidades penitenciarias abordadas.

El universo de análisis corresponde a personas trans alojadas en instituciones de encierro del Sistema Penal de adultos/as de la provincia de Buenos Aires. Según el SPB y la DCAD, en las distintas unidades carcelarias de la provincia se encuentran alojadas **84 personas trans**: 50 en la Unidad N° 32, 19 en la Unidad N° 44, 9 en la Unidad N° 2, 3 en la Alcaldía Roberto Pettinato, 2 en la Unidad N° 8 y 1 en la Unidad N° 52.

De las 84 personas alojadas en Unidades, más del 80% se concentra entre la N° 32 (59%) y la N° 44 (23%). En tercer y cuarto lugar se ubican las Unidades N° 2 (11%) y la Alcaldía Pettinato (4%), mientras que las restantes agrupan a menos del 2% de esta población. No obstante, es necesario hacer hincapié en las dificultades para obtener el número real de personas trans privadas de la libertad, producto no sólo de la fragmentación de los sistemas de información

³ Resulta importante mencionar que en el presente informe se omite todo dato personal de la población abordada a fin de preservar su confidencialidad.

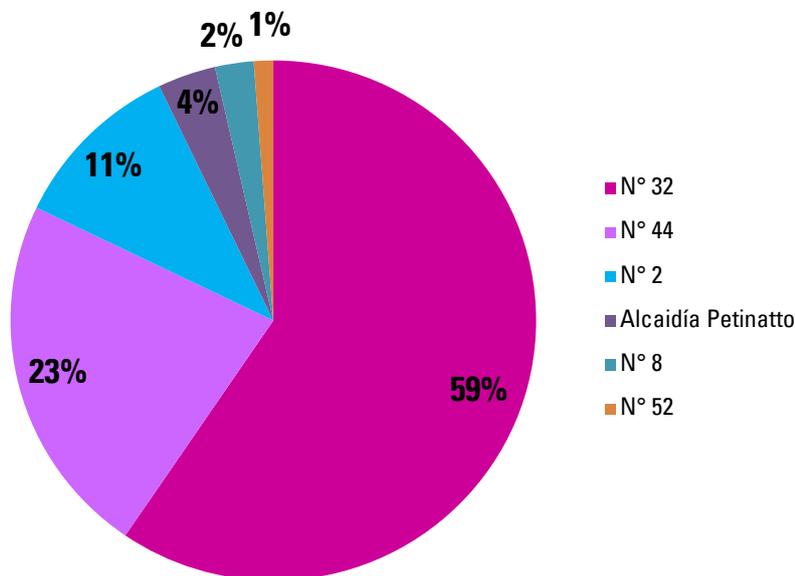
⁴ Cabe resaltar que estas solicitudes de información se llevaron a cabo en un contexto de pandemia, motivo por el que se torna más urgente interrogar sobre esta dimensión particular.

⁵ Es dable aclarar que este registro elaborado se actualiza y nutre, a su vez, mediante otras fuentes de información, como por ejemplo la defensa y/u organismos intervinientes. La última fecha de actualización es del 18 de junio del corriente año.

penal, sino también de la no conformación de los registros en función de la identidad de género del colectivo trans.

Cabe destacar a su vez que, si bien no es una obligación, en muchos casos esta situación se ve afectada por la falta de adecuación de la documentación personal a la identidad de género, cuestión que se profundiza en el caso de las personas migrantes.

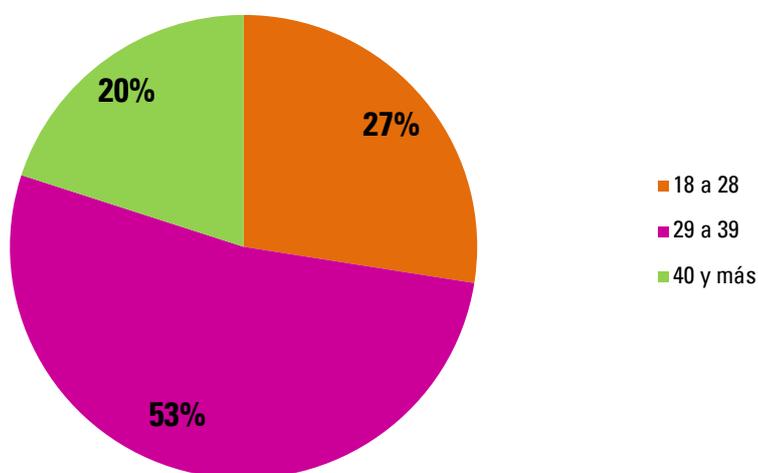
Distribución de la población trans alojada según Unidad Penitenciaria



Edad:

A partir de los datos recabados, se observa que el 80% de la población abordada posee menos de 39 años de edad. Por su parte, el promedio de edad es de 33 años.

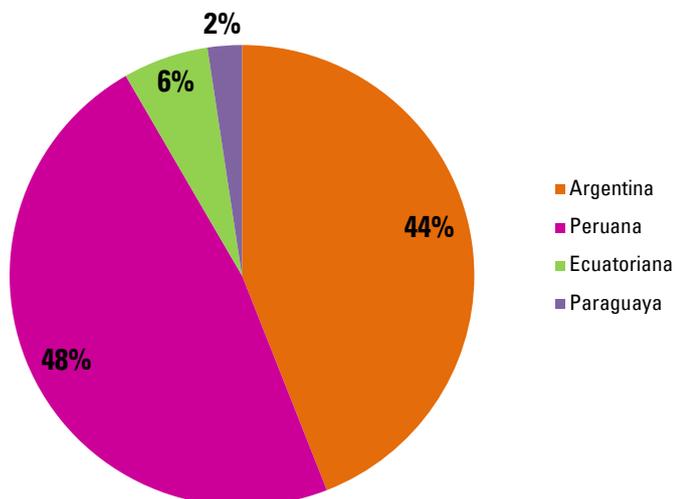
Distribución de la población trans alojada según grupo de edad



Nacionalidad:

Sumado a ello, más de la mitad de las personas trans alojadas en dichos establecimientos penitenciarios son migrantes (56%), mayormente de nacionalidad peruana (48%). A éstas le siguen las personas de nacionalidad argentina (44%), y en menor proporción aquellas provenientes de Ecuador (6%) y Paraguay (2%).

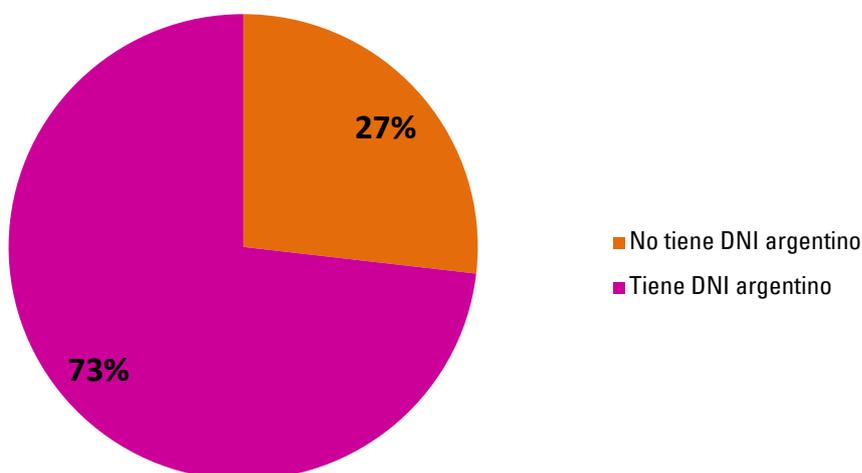
Distribución de la población trans alojada según nacionalidad



Documentación:

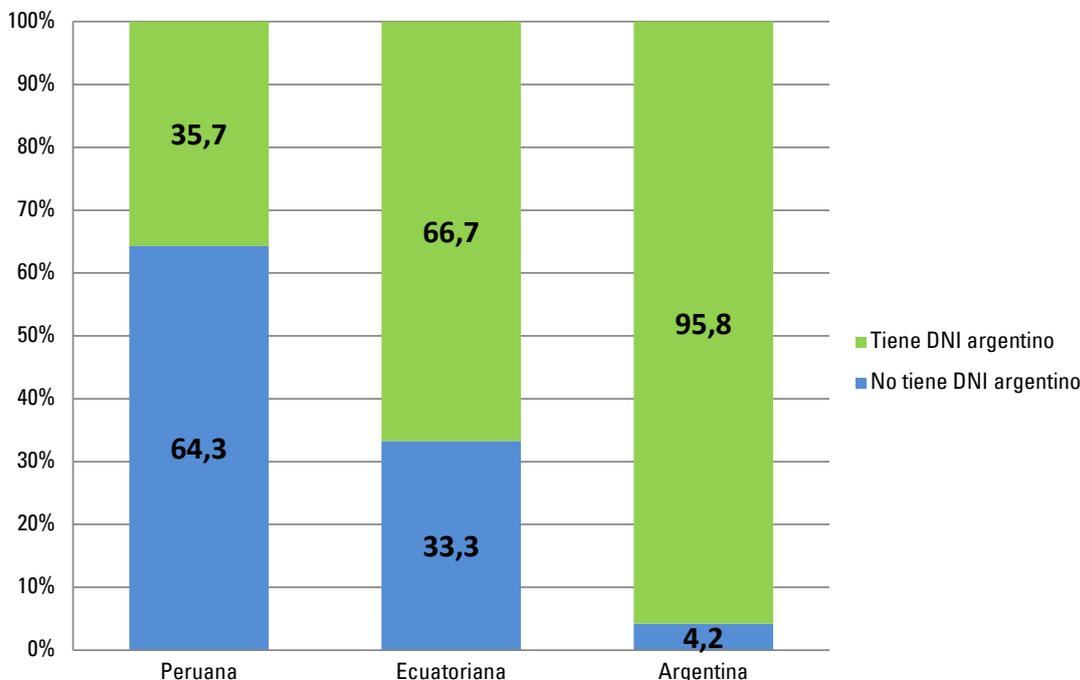
En cuanto a la situación registral y de acceso a documentación, las entrevistas realizadas en la Unidad N° 32 arrojaron que la mayoría posee DNI argentino (73%). Sin embargo, se exteriorizan otras problemáticas: por un lado, el acceso a la documentación argentina de las personas trans migrantes y, por el otro, a la rectificación de la partida y a la adecuación de la documentación en función de la identidad de género.

Estado de documentación de la población trans alojada en UP 32



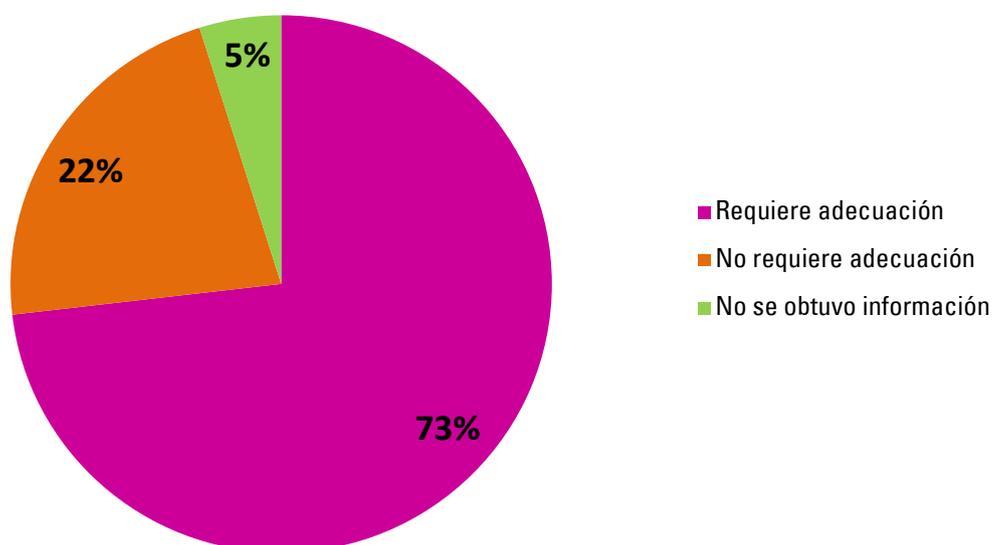
En cuanto a la situación de personas migrantes, se evidencia que la mayoría de quienes no posee DNI argentino son de nacionalidad peruana. En el gráfico siguiente se distingue la distribución según las distintas nacionalidades contempladas: más de la mitad de las personas trans alojadas de nacionalidad peruana no posee DNI argentino (64,3%), mientras que son minoría para el caso de las ecuatorianas (33,3%) y argentinas (4,2%).

Estado de documentación de la población trans alojada en UP 32 según nacionalidad



Por otro lado, es considerable la porción de población que aún no cuenta con la adecuación de su DNI en función de su identidad de género (73%), a pesar de los requerimientos de cada uno de los casos y lo establecido en la Ley Nacional N° 26.743 de identidad de género. De quienes requieren esta adecuación, el 50% es de nacionalidad argentina, el 43,3% peruana y el 6,7% ecuatoriana.

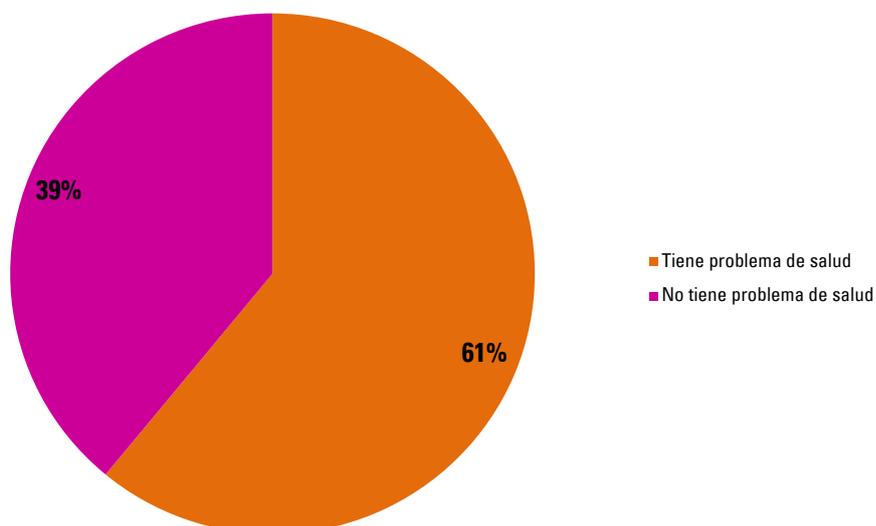
Adecuación del DNI según identidad autopercebida de la población trans alojada en UP 32



Salud:

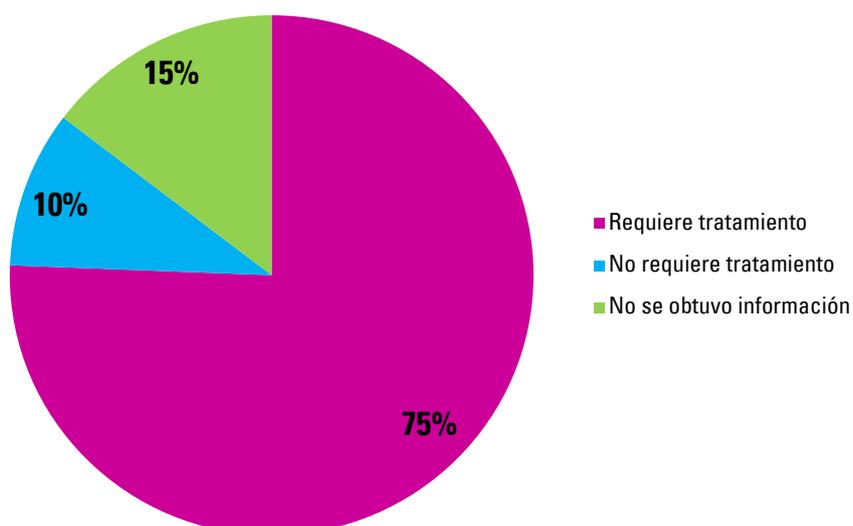
En las entrevistas realizadas en la Unidad N° 32 más de la mitad declaró tener alguna patología de salud (61%). Entre estas personas, el 59% de los casos resulta ser por VIH positivo.

Estado de salud de la población trans alojada en UP 32



Al ser consultadas por la hormonización, el 75% manifestó requerir iniciar y/o continuar un tratamiento dentro de la unidad. Sólo el 10% indicó no realizar ni requerir este tipo de tratamientos.

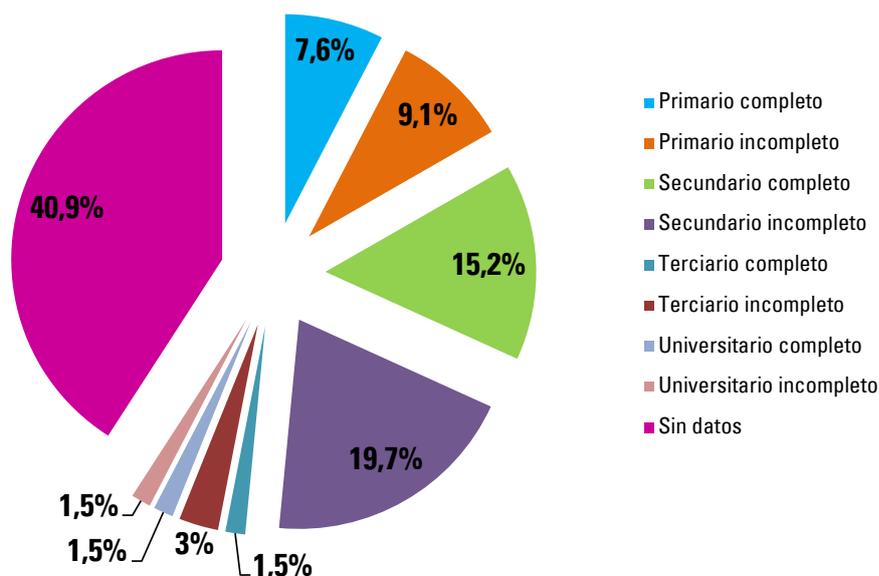
Tratamiento de hormonización de la población trans alojada en UP 32



Educación y formación:

En el gráfico siguiente se presentan datos agregados acerca del nivel educativo alcanzado por personas trans alojadas en las Unidades Penitenciarias N° 32 y 44⁶.

Nivel de estudios de personas trans alojadas en UP 32 y 44 Mayo 2021



Allí se desprende que el 16,7% no inició el nivel secundario, el 7,6% completó únicamente el nivel primario, mientras que el 9,1% no lo finalizó. De quienes alcanzaron a cursar el nivel secundario (34,8%), el 15,2% lo completó, mientras que el 19,7% no lo finalizó. Por otro lado, de quienes cursaron los niveles terciario y universitario (7,6%), el 3% completó alguno de los dos niveles, mientras que el 4,5% no lo concluyó. Además, se advierten dos casos que no poseen certificación del último nivel de estudios alcanzado: 1 secundario incompleto y 1 universitario completo, ambas personas de nacionalidad peruana y alojadas en la Unidad N° 32.

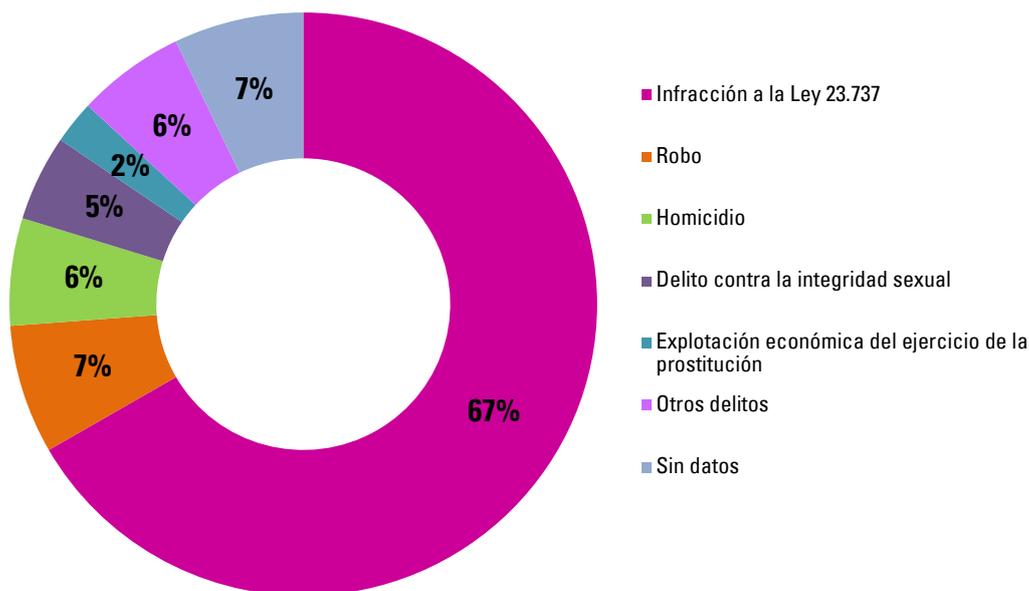
Según estos datos obtenidos, las personas trans alojadas en las unidades penales señaladas tienen una participación poco significativa en números y experiencias de programas de educación y formación dentro y fuera de éstas.

Calificación legal de los hechos atribuidos::

A partir del registro de elaboración propia, con información proveniente del SPB y DCAD, es posible identificar que la mayoría de personas trans se encuentran imputadas por infracciones a la Ley n° 23.737 -Tenencia y tráfico de estupefacientes-, representando el 69% del total. El 61,8% de estas personas son de nacionalidad peruana. Por otro lado, alcanzando menos del 10% de los casos aparecen los siguientes hechos: robo (7%), homicidio (6%), delito contra la integridad sexual (5%), explotación económica del ejercicio de la prostitución (2%), entre otros.

⁶ Análisis propio realizado en el mes de mayo del corriente año.

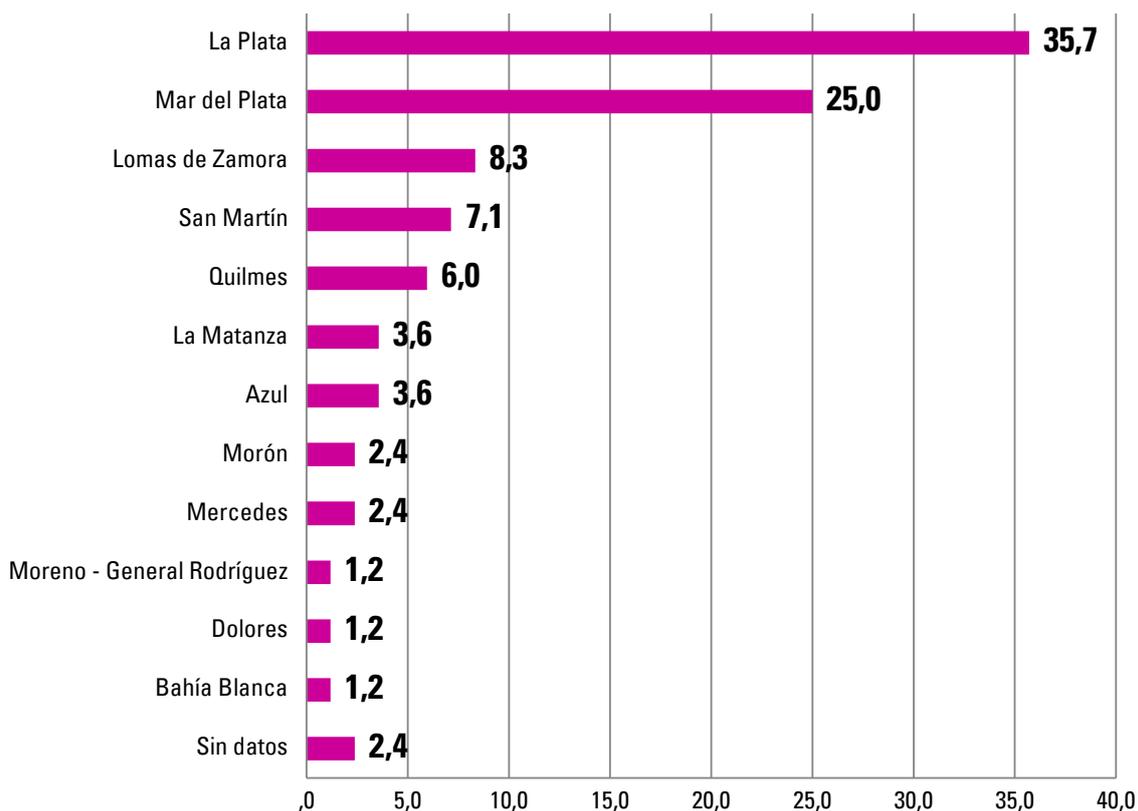
Distribución de causas según delito



Departamento judicial y Defensa:

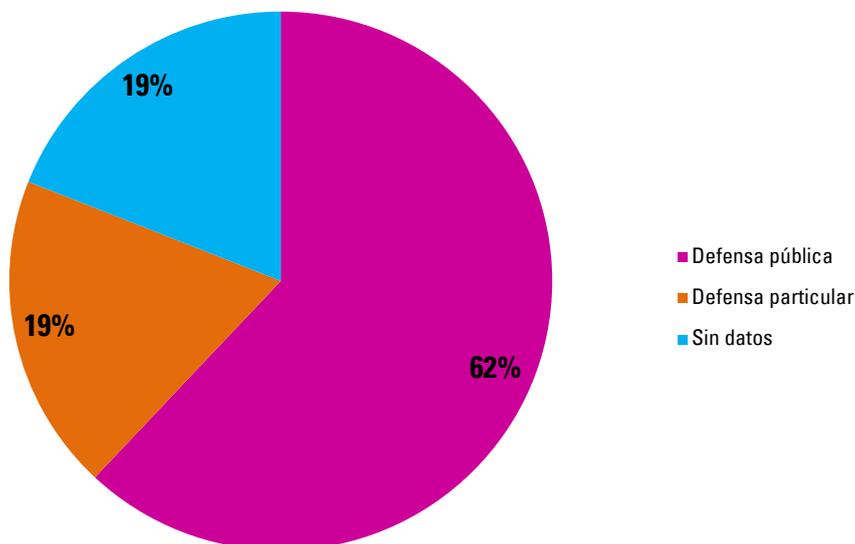
Respecto a la localización de las causas penales en curso, se advierte que 6 de cada 10 se concentran entre los departamentos judiciales de La Plata (35,7%) y Mar del Plata (25%). Por debajo de ambos, con una diferencia significativa, se ubican Lomas de Zamora (8,3%), San Martín (7,1%) y Quilmes (6%), mientras que los departamentos restantes concentran menos del 5% de los casos.

Distribución de causas según departamento judicial



Respecto de su Defensa, la mayoría de las personas trans alojadas en dependencias del SPB manifestaron durante las entrevistas contar con defensor/a oficial. Este dato se confirma con la información obtenida a partir de la consulta a las Defensorías, de dónde se desprende que el 62% cuenta con este tipo de acompañamiento⁷.

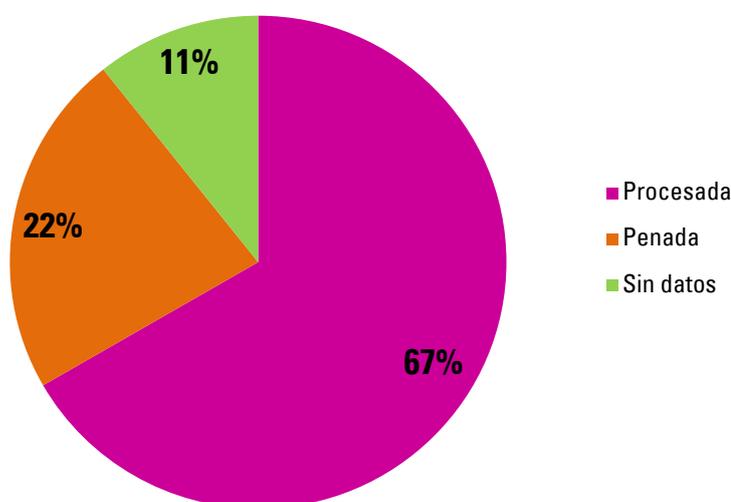
Distribución de la población trans alojada según tipo de defensa



Situación procesal:

En cuanto a la situación procesal, la gran mayoría se encuentra “procesada” (67%). Esto indicaría que una parte importante de la población trans prisionizada alojada en las Unidades Penales abordadas en este trabajo se encuentra en prisión preventiva.

Distribución de la población trans alojada según situación procesal

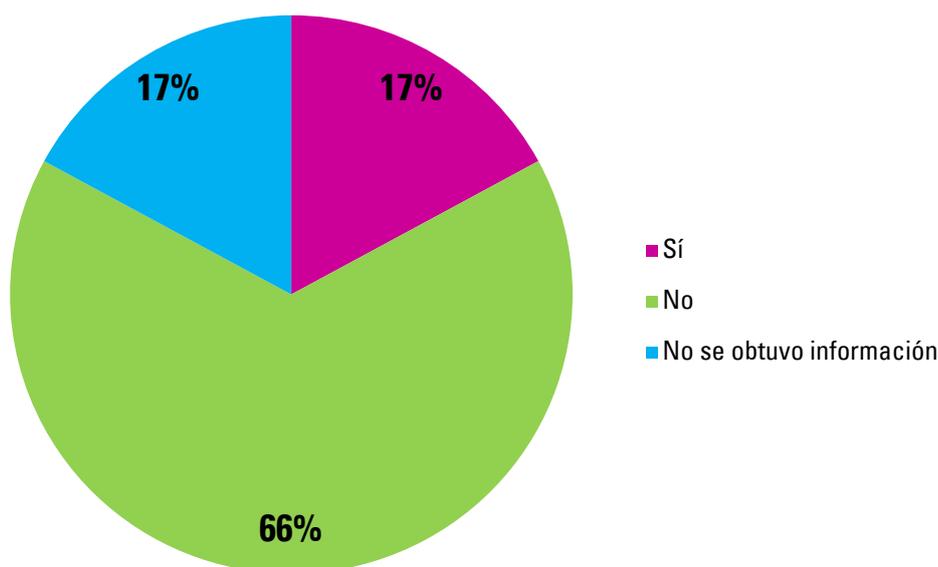


⁷ Tomando en cuenta que uno de los Departamentos Judiciales donde se concentra la mayor cantidad de causas es La Plata, resulta importante destacar que las causas vinculadas con infracciones a la Ley n° 23.737 son abordadas por la Secretaría de Estupefacientes.

Antecedentes:

Al consultar a las personas entrevistadas por antecedentes penales, más de la mitad indicó no contar con ningún proceso penal distinto al que se halla en curso (66%) y por el cual se encuentran privadas de la libertad. Por otro lado, quienes sí indicaron poseer antecedentes concentran sólo el 17% de los casos.

Antecedentes penales de la población trans alojada en UP 32



Consideraciones respecto de la detención:

Tomando como punto de partida la caracterización brindada, se exhiben a continuación datos obtenidos en materia de detenciones y alojamientos en dependencias policiales, mediante las entrevistas realizadas a personas trans alojadas en la Unidad N° 32.

Si bien los datos arrojados no conforman una muestra representativa, ya que se consultaron únicamente en el segundo relevamiento que involucró a un número menor de personas, constituyen emergentes que pretenden dar cuenta de las prácticas y procedimientos discriminatorios y vulneratorios que configuran la situación de detención de personas trans en territorio bonaerense y en todo el sistema carcelario en general.

Sobre la aprehensión surgió que el personal de las fuerzas de seguridad no les informó debidamente el motivo por el cual las detenían, a pesar de que ser informados/as de las razones de la aprehensión o detención se constituye en una garantía mínima y necesaria del proceso y para la debida defensa. Tampoco se dirigió respetando su identidad de género, lo cual se vio sostenido y profundizado al momento de elaborar los registros y la documentación propia del proceso de detención.

Menos aún, el género de las personas que estuvieron a cargo de las detenciones se correspondió con la identidad de género de las personas entrevistadas, violentando de esta manera su dignidad e intimidad, sumado a que la totalidad de personas entrevistadas indicaron que el trato recibido por parte de las fuerzas de seguridad fue malo o muy malo. En sus relatos se enuncian requisas vejatorias, prácticas degradantes, violencias, amenazas, abusos y

hechos de discriminación de los cuales resultaron víctimas al momento de ser detenidas y durante su alojamiento en las dependencias policiales.

Sobre esto último, la mayoría de las personas entrevistadas señalaron además las malas o muy malas condiciones de habitabilidad y acceso a servicios básicos como provisión de alimentos y atención sanitaria. A ello se le suman las condiciones estructurales de las dependencias policiales bonaerenses de hacinamiento producto de la sobrepoblación.

Respecto a la duración, se identificó que la gran mayoría permaneció, en promedio, una semana en la comisaría. Este dato debe ser leído a la luz de las condiciones de habitabilidad de la dependencia policial, para dimensionar las graves vulneraciones de derechos que padecen por más de que el alojamiento haya sido por un período de tiempo breve.

Como **cierre de esta caracterización general**, resulta pertinente recuperar algunos de los emergentes expuestos. Se puede observar que la población objetivo de la Submesa se trata, mayormente, de mujeres⁸ trans jóvenes, migrantes, procesadas en causas penales radicadas en el departamento judicial de La Plata y prisionizadas por el delito de infracción a la Ley 23.737.

Al profundizar a partir de las entrevistas en las trayectorias de estas personas, se evidencia que no sólo se presentan patrones comunes en sus conflictos con la ley penal. Se trata de una población que comparte condiciones de vulnerabilidad por falta de acceso a derechos humanos básicos como lo son la educación y el empleo. A esto se suma la dificultad de acceso a la documentación y certificación que acredite las instancias de formación alcanzadas, más aún en personas de nacionalidad extranjera. Finalmente, se destaca que se trata de una población cuya salud integral no sólo requiere del acceso, en los casos en que así lo deseen, a tratamientos que permitan adecuar su corporalidad a la identidad, sino también de la atención de patologías recurrentes.

Así, se observa cómo la identidad de género y país de origen operan como condicionantes de gran impacto en materia de oportunidades y accesibilidad a derechos básicos. Lejos de estar protegidas, estas poblaciones se ven mayormente expuestas frente al sistema penal, funcionando su condición de vulnerabilidad como fuente de criminalización.

El reconocimiento de las dificultades particulares de esta población para acceder a medios que garanticen una vida digna más allá de la subsistencia, tanto extra como intramuros, sumado al agravamiento de estas condiciones impuesto por la pandemia mundial COVID-19, motivó la puesta en marcha de distintas acciones por parte de la Submesa. A continuación, se desarrollarán las iniciativas llevadas adelante durante el primer año de funcionamiento de este espacio interinstitucional.

EL TRABAJO DE LA SUBMESA:

Partiendo de la caracterización compartida hasta este punto, a continuación, se detallan las acciones llevadas adelante desde la Submesa de población trans prisionizada durante su primer año de funcionamiento. Se tomarán como organizadores los objetivos planteados al inicio de este trabajo.

⁸ Del total de casos únicamente 2 se han identificado como varones trans.

PRESENTACIONES EN EL MARCO DE LAS CAUSAS JUDICIALES

Objetivo: Accionar para favorecer medidas alternativas o sustitutivas de la prisión y libertades de personas trans prisionizadas.

Con el fin de lograr que la población trans prisionizada en unidades dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) transite los procesos judiciales en libertad o bien cumpliendo sus condenas en arresto domiciliario, teniendo en cuenta que resulta ser una población especialmente vulnerable⁹, desde la Submesa se han realizado distintas acciones tendientes a favorecer el otorgamiento de estas medidas.

En primer lugar, resulta fundamental mencionar que, retomando la experiencia favorable de la Submesa de mujeres prisionizadas con hijes, en tanto ejemplo de buenas prácticas en la articulación entre los diferentes organismos y en los logros obtenidos, una de las primeras iniciativas de la Submesa de población trans tuvo que ver con la **presentación y puesta en conocimiento del espacio de articulación ante la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires**. En ese marco, se solicitó que los Juzgados y Tribunales, al momento de conceder medidas alternativas/sustitutivas de prisión o libertades, notifiquen sus resoluciones al Patronato de Liberados Bonaerense (PLB) a fin de poner en marcha la Red de Acompañamiento en el Afuera (RAA). Del mismo modo, fue solicitada a la Suprema Corte la sanción de una norma práctica en relación a los arts. 144, 146, 159 y 163 del C.P.P., considerando que la misma favorece el otorgamiento de medidas alternativas y/o sustitutivas de prisión para poblaciones particularmente vulnerables como lo es la que ocupa a esta instancia de trabajo.

Esta presentación tuvo como respuesta de la SCJBA, el 17 de septiembre del corriente año, la Resolución 001112 con referencia al exte SDH-155-2020. La misma encomienda a los órganos judiciales intervinientes que comuniquen al Patronato de Liberados Bonaerense al momento de otorgar arrestos domiciliarios de personas trans y solicita la emisión de un dictamen respecto a la petición del dictado de una norma práctica.

Si bien esta norma práctica aún no se ha resuelto, la Submesa ha avanzado con diversas acciones en el marco de las causas judiciales. Para ello se han afianzado canales de comunicación permanente entre las distintas dependencias que conforman la Submesa, además de la conformación de espacios específicos de ateneos, para evaluar el abordaje particularizado en caso de situaciones que revisten mayor complejidad.

A continuación, se detallan las acciones llevadas adelante desde agosto del 2020:

- Enlaces y envíos de oficios a defensorías oficiales que intervienen en las causas a los fines de poner en conocimiento el trabajo de la Submesa y generar la posibilidad de articulación en el proceso de cada caso particular;
- Presentaciones y comunicaciones con juzgados/tribunales intervinientes;
- Presentaciones de informes socioambientales;
- Búsqueda de domicilios para pedidos de morigeración;
- Seguimiento particularizado de las causas y acompañamiento de pedidos de morigeración/ sustitución de prisión y libertades extraordinarias efectuados por la defensa pública.

Por último, es dable destacar que, en el marco una segunda presentación realizada a la Suprema Corte de Justicia

⁹ Ver Principios de Yogyakarta, disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2#:~:tex-t=Los%20Principios%20de%20Yogyakarta%20afirman,les%20corresponden%20por%20su%20nacimiento>.

de Buenos Aires, se remitió el listado de personas trans prisionizadas confeccionado en función de la información recolectada por esta Submesa. Se incluyeron en dicha instancia legajos individuales de cada una de las personas, con información pormenorizada obtenida a partir de espacios de entrevistas, solicitando que se remitan las mismas a los Juzgados y Tribunales intervinientes, en atención al primer objetivo planteado por esta Submesa.

En materia de pedidos de medidas alternativas/sustitutas de la prisión o libertades, se realizaron al momento un total de 11 PRESENTACIONES, de las cuales sólo en 3 se obtuvo resultado positivo en favor de la libertad o morigeración de la persona trans prisionizada.

ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA POBLACIÓN TRANS PRISIONIZADA

Objetivo: Evitar nuevos ingresos y reingresos poniendo en marcha gestiones que garanticen los derechos fundamentales del colectivo y eviten nuevas vulneraciones.

A la luz de este objetivo y a partir de las problemáticas detectadas, la Submesa viene desarrollando una serie de acciones de manera coordinada entre quienes la integran, entendiendo la particularidad y representatividad de cada agencia.

Agencias involucradas: Ministerio de Justicia y DDHH provincial (Subsec. de Política Penitenciaria –Dir. de Políticas de Inclusión, Dir. Salud Penitenciaria-; Subsec. de Justicia -Dir. de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima-; Subsec. Política Criminal –Dir. de Lucha contra las Violencias de Género- y Subsec. de DDHH –Dir. de Protección de DDHH-; Dir. Nacional de Migraciones (DNM) –Área Social Delegación La Plata-; Defensoría del Pueblo Provincial; Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) –Programa Educación en Contextos de Encierro-; Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual provincial –Subsec. Políticas de Género y Diversidad Sexual-; y el INADI -Programa “DDHH para personas privadas de su libertad y liberadas”.

Las situaciones abordadas y las gestiones realizadas guardan relación con la garantía de los siguientes derechos:

Derecho a la identidad

Las problemáticas generales detectadas en relación a este punto son el acceso a la identidad en tanto documentación (DNI), y la adecuación de la misma en función de la identidad autopercebida. Estas dificultades, en muchos casos, constituyen un obstáculo para el acceso a programas y políticas sociales. (Federación LGBT, 2020)

Frente a este escenario, la Dirección de Políticas de Inclusión del Ministerio de Justicia y DDHH llevó adelante un relevamiento para conocer el estado de los DNI de la población trans prisionizadas. La DNM hizo lo propio aportando información migratoria para la elaboración de los legajos individuales.

A partir de este relevamiento y respecto de la documentación de personas de nacionalidad argentina, la Dirección de Políticas de Inclusión desplegó un plan documentario en articulación con el Registro de las Personas. Si bien este plan abarca a todas las unidades penitenciarias, la población trans prisionizadas se constituye en una de las poblaciones prioritarias, iniciando el proceso con la rectificación de partidas de nacimiento para alcanzar luego la

documentación con adecuación en función de la identidad autopercebida. Este plan documentario tuvo sus inicios a fines de 2020 y sigue avanzando con la población destinataria.

Es importante resaltar que previo al inicio del operativo de documentación, se trabajó en un espacio de diálogo con las personas trans prisionizadas a los fines de informar sobre el plan y el procedimiento, y derribar mitos respecto del tema.

Derecho a la Salud

Otro de los temas abordados por la Submesa, y que demanda intervención permanente y articulada, es la atención de la salud y el acceso a políticas sanitarias de la población trans en contexto de encierro. Para ello la Subsec. de Política Penitenciaria -Dir. de Salud Penitenciaria- del Ministerio de Justicia y DDHH dispuso durante el 2020 la conformación de equipos interdisciplinarios para el abordaje integral de las situaciones, haciendo hincapié en el acompañamiento psicológico.

En la misma línea, y habiendo puesto en marcha un observatorio epidemiológico para detectar problemáticas específicas, se trabaja en la disponibilidad de psicofármacos, tratamientos con corticoides, salud bucal, problemas derivados de tratamientos cosméticos caseros con productos no autorizados en búsqueda de la adecuación corporal a la identidad autopercebida y tratamiento de hormonización, en tanto emergentes de las demandas y estados de salud de la población.

Por su parte, desde la Subsec. de DDHH del Ministerio de Justicia y DDHH provincial se avanzó con el estudio de las historias clínicas. Esta acción forma parte del seguimiento de las condiciones de salud, a la vez que se propone garantizar el acceso a la información de las personas trans alojadas en las unidades 32 y 44.

En este marco, desde la coordinación de la Submesa, la Defensoría del Pueblo ha gestionado en situaciones específicas la obtención de turnos en Hospitales extramuros en función de las referencias médicas construidas, y ha traccionado en favor del acceso a la medicación indicada según patología.

Derecho a la educación

En virtud de un diagnóstico inicial compartido por la Dirección de Políticas de Inclusión del Ministerio de Justicia y DDHH, a través del cual se identificó que la mayoría de la población trans prisionizada no estaba accediendo a espacios de educación y empleo, se impulsó la creación de un espacio específico en la UP 32, destinado a la realización de talleres laborales y de formación. Se dio inicio a esta acción con los rubros textil, carpintería y herrería. Sumado a ello, se reforzó la articulación con la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) a los fines de ampliar la oferta académica en la Unidad.

En la misma línea, desde el INADI se avanzó en la promoción de espacios de formación en cooperativismo dentro de las unidades penales. Los mismos tienen como objetivo ampliar los cupos laborales y educativos, buscando generar un espacio productivo en la unidad con impacto en el afuera.

Por último, desde la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE), se realizó un relevamiento que identifica como problemática recurrente en materia de educación la falta del acceso a la documentación que acredita el nivel máximo de estudios alcanzados. En virtud de ello, desde la coordinación de la Submesa, la Defensoría del Pueblo ha realizado gestiones en casos específicos, tendientes a obtener la documentación respaldatoria de tales estudios.

Otros derechos - tratos y detenciones

Con el propósito de abordar la instancia previa al ingreso en Unidades Penales dentro del circuito de prisionización, desde la Subsecretaría de DDHH del Min. de Justicia, junto con el Min. de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual provinciales, se comenzó a trabajar en un protocolo de procedimiento destinado a las fuerzas de seguridad. Este instrumento tiene la intención de generar pautas de trabajo para aprehensiones, requisas, traslados y trato en comisarías de personas travestis y trans.

Asimismo, se estableció como estrategia de trabajo la realización de entrevistas de forma inmediata a partir de la toma de conocimiento de nuevos ingresos en comisarías. Ello con el objetivo de contar con información pormenorizada para poder realizar presentaciones desde la Submesa con celeridad y eficacia. Para ello, la Subsec. de DDHH puso a disposición sus equipos para activar el “Programa de Alerta Temprana”, en atención al criterio de urgencia evaluado desde la Submesa en cada caso.

EL TRABAJO DE LA RED DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL AFUERA

Objetivo: Generar instancias de seguimiento y acompañamiento en el afuera en tanto acción fundamental que permite detectar necesidades y desarrollar gestiones para su resolución.

Resulta importante subrayar que el accionar de esta Submesa de trabajo no se agota en el momento en el que las personas trans acceden a estas medidas alternativas/sustitutivas de la prisión, sino que, una vez afuera, se llevan adelante tareas de seguimiento, detectando necesidades y realizando las gestiones correspondientes para su resolución.

Es por ello que, a fin de cumplimentar con el tercero de los objetivos de la Submesa, se conformó una **Red de Acompañamiento en el Afuera (RAA)**. Esta Red, coordinada por el Patronato de Liberados Bonaerense (PLB), se propone generar articulaciones interinstitucionales locales, estableciendo un abordaje cercano y de anclaje territorial para el seguimiento y asistencia necesaria, una vez que se hacen efectivas las medidas alternativas al encierro carcelario. Tal es el caso de las acciones que a continuación se detallan:

Derecho al trabajo

Según la Secretaría de DDHH del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación, uno de los ámbitos en los que se expresa la vulneración de derechos de las personas trans y travestis es el laboral¹⁰. Allí generalmente los antecedentes penales juegan un papel preponderante en tanto que afectan el efectivo acceso al trabajo formal y remunerado de las personas en general, y de las personas trans en particular.

Identificando esta problemática desde la Red de Acompañamiento en el Afuera se ha priorizado la incorporación de la población trans en Programas tales como “Más Trabajo Menos Reincidencia”. Al mismo tiempo, se apoyan proyectos productivos para personas trans/travestis supervisadas por el PLB, y se acompañan otros en el marco del Programa Producir del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.

¹⁰ <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/promocion/trabajotrans>

Derecho a la Identidad

Visibilizando en la práctica el obstáculo que constituye la falta de documentación para incluir a las personas trans en programas y/o en cooperativas de trabajo, se desplegaron diversas acciones y estrategias tendientes a la resolución de esta problemática. Para ello, la articulación entre PLB, Defensoría del Pueblo, INADI y la Dir. Nacional de Migraciones ha resultado fundamental.

Específicamente se ha gestionado el acceso directo a trámites en cumplimiento de la Ley 26.743, se ha acompañado la tramitación de documentación del país de origen –donde en términos generales no se reconoce ni respeta la identidad autopercebida como un derecho humano- en los casos de personas trans migrantes, y las residencias en los casos donde esas personas están bajo alguna modalidad de libertad o hayan cumplido la pena impuesta. En esa línea también se diseñó la estrategia de solicitar en ANSES un CUIL provisorio para poder iniciar y acelerar las incorporaciones a programas y políticas, sin la necesidad de esperar el DNI, en virtud de la urgencia y las necesidades identificadas en cada situación.

Derecho a la salud

En un marco de puesta en marcha de estrategias de intervención transversal con organismos e instituciones estatales corresponsables en materia de salud y diversidad, se ha traccionado para reforzar la asistencia en medicamentos e insumos para las personas trans en conflicto con la ley penal en el marco de la crisis sanitaria del COVID-19. Asimismo, se trabajó para garantizar la atención y el tratamiento de las personas supervisadas por el PLB en HIV y TBC.

Sumado a ello, desde la coordinación de la Submesa se han realizado gestiones para facilitar el acceso a la salud. Se pueden mencionar entre estas acciones la presentación de pedidos para obtención turnos y permisos judiciales necesarios para acceder a los mismos.

Derecho a la alimentación

Con el objetivo máximo de universalizar el acceso a recursos por parte de toda la población objetivo de esta Submesa, se generaron enlaces con distintos organismos a los fines de garantizar la inclusión en programas y políticas que buscan favorecer el acceso a la alimentación. De allí surgen acciones específicas promovidas desde la coordinación de la Red de Acompañamiento en el Afuera, en articulación con los Ministerios de Salud, Mujeres, Géneros y Diversidades y Desarrollo de la Comunidad, tanto a nivel nacional como provincial.

Ejemplo de ello son la tramitación de Tarjeta Alimentar y entrega de bolsones de comida a la población trans supervisada por el PLB. Se incluye además dentro de estas acciones la tramitación de Tarjeta PAAI para aquellas personas con HIV que necesitan refuerzo en su dieta alimentaria, Programa Recursos para la Promoción Social para la compra de alimentos, entre otros.

En el desarrollo de estas iniciativas, se identificaron obstáculos para el cobro de algunos de estos programas entre los que se destacan las dificultades para acceder a las tarjetas por cambios de domicilio y la pérdida de turnos para trámites bancarios por demora en los permisos judiciales. A partir de la detección de estas problemáticas, se trabajó desde la Submesa para facilitar el acceso a estos programas abordando las situaciones particulares. Al mismo

tiempo, se generó un espacio de intercambio y articulación con el Banco de la Provincia de Bs. As. a los fines de buscar estrategias para su resolución en términos generales.

Derecho a la educación

Con el objetivo de promover el inicio o continuidad de actividades de formación y/o capacitación, la Red de Acompañamiento en el Afuera realiza el seguimiento de quienes quieran finalizar sus estudios en los diferentes niveles y se gestiona para la obtención de los certificados correspondientes. Ello se da además en el marco del Programa PROGRESAR, en el cual las personas trans/travestis pueden ser incorporadas sin límite de edad con el objetivo de fortalecer las trayectorias educativas y formarse profesionalmente.

Otras acciones

En articulación con dependencias corresponsables y bajo la coordinación del PLB se llevaron adelante otras gestiones que fortalecen el objetivo de acompañar los períodos inmediatos a los egresos a través de la Red de Acompañamiento en el Afuera, promoviendo el acceso a los derechos humanos fundamentales.

Tal es así que se estableció como prioridad postular en el programa POSPE del PLB a las personas trans/ travestis. Por último, en articulación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, se acompaña la postulación de las personas trans/travestis al Programa Acompañar que está destinado a quienes hayan sufrido violencias por razones de género.

CASO TESTIGO N.R.:

La situación de N. R. llega a la Submesa a partir del contacto de la Sec. de Ejecución de La Plata con la Defensoría del Pueblo.

Dadas las particularidades de N. R. relacionadas con su salud, desde la Submesa se trabaja para acompañar el pedido de excarcelación extraordinaria realizado por la UFD interviniente. Para la resolución del pedido, desde el juzgado se solicitó informe a la Asesoría Pericial. Tomando en cuenta las demoras con las que generalmente estaban respondiendo, se articuló con el PLB para acompañar informe que incluyó entrevista con la familia de N. R., en la cual se da cuenta de la red de apoyo con la que cuenta.

Desde el Juzgado se toman los informes del PLB y se da lugar al pedido de la Defensa, otorgando la excarcelación extraordinaria.

Cabe mencionar que, en el transcurso de los días que separaron la presentación del pedido de excarcelación extraordinaria de su resolución, N.R. fue trasladada desde la comisaría hasta la Alcaldía ubicada en Melchor Romero. Sin embargo, en la dependencia le negaron el ingreso por no contar con apto médico. Esto motivó la comunicación de la coordinación de la Submesa con Salud Penitenciaria, logrando que, en una segunda oportunidad, finalmente la reciban, comprometiéndose a trasladarla al hospital las 3 veces por semana que requería para dar continuidad a su tratamiento de insuficiencia renal crónica. Esta información fue transmitida a la UFD interviniente, desde donde se realizó el monitoreo, ya que desde la Alcaldía manifestaron no contar con la movilidad suficiente para garantizar la cantidad de traslados al hospital que debían realizar.

CONSIDERACIONES FINALES:

La Submesa sobre población trans prisionizada se puso en marcha retomando como experiencia positiva el espacio generado para abordar la situación de las mujeres prisionizadas con hijes. La conformación de un estado de situación como punto de partida de esta nueva instancia de articulación permitió orientar el planteo de los objetivos específicos y la organización del trabajo, tomando en cuenta las particularidades de este nuevo grupo.

En este sentido, frente a una población compuesta mayormente por mujeres¹¹ trans jóvenes, migrantes, procesadas por el delito de infracción a la Ley 23.737, desde la Submesa se hizo hincapié en la necesidad de accionar para favorecer las medidas alternativas/sustitutivas de prisión y libertades, tomando en cuenta que se trata en general de delitos leves. Sumado a ello, y evidenciándose que esta población tiene en común condiciones de vulnerabilidad por falta de acceso a derechos humanos básicos como lo son la salud, educación, empleo y documentación, se procuró generar estrategias que permitan, tomando conocimiento de las situaciones particulares, accionar de manera articulada para facilitar el acceso a estos derechos.

En este punto resultó clave la identificación de la población objetivo, tanto dentro como fuera de las dependencias del SPB. Esta tarea se ha tomado como fundamental en el marco de la Submesa, especialmente para garantizar el acompañamiento desde las instituciones tanto dentro como fuera del ámbito penal. Esto no sólo ha permitido contar con un registro actualizado sobre la situación de las personas trans alojadas en Unidades Penales del SPB, sino además avanzar en la identificación de la población trans que se encuentra en arresto domiciliario.

En el proceso de trabajo, se fueron detectando obstáculos recurrentes a la hora de implementar políticas públicas específicas para esta población, como la vigencia del Decreto 70/2017, el cual introdujo modificaciones en la Ley Nacional de Migraciones que vulneraban el debido proceso, el derecho de defensa y el derecho a la unidad familiar. Frente a estas dificultades, la articulación interinstitucional ha resultado fundamental, toda vez que posibilitó la detección rápida de las mismas y la elaboración de estrategias para su resolución, complementando las potencialidades de cada una de las agencias intervinientes.

La Submesa se ha propuesto no sólo favorecer la obtención de medidas alternativas/sustitutivas de prisión y libertades, sino también evitar el reingreso de las personas trans a las instituciones del sistema penal. El nivel de respuestas favorables en el primer punto resulta considerablemente más bajo en relación a la población de mujeres prisionizadas con hijes. Frente a esta situación, se ha fortalecido la comunicación permanente entre las distintas dependencias para, sin perder de vista el primer objetivo, garantizar el acceso a derechos de quienes continúan encarceladas y evitar el reingreso de quienes lograron obtener morigeraciones o han cumplido la pena.

La reciente derogación del Decreto 70/2017¹², sumado a la sanción de la Ley Diana Sacayán–Lohana Berkins (27.637) y el Decreto 476/21, que incluye posibilidad de consignar “X” como sexo en el DNI, constituyen avances significativos en el reconocimiento de los derechos de la población LGTTBIQ+ en general y de las personas trans prisionizadas en particular. Este contexto permite proyectar la continuidad de este espacio de trabajo en un marco sin dudas más favorable que cuando se emprendió la tarea.

¹¹ Del total de personas entrevistadas, sólo 2 se han identificado como varones trans.

¹² <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-derogo-el-dnu-migratorio-702017>